MUNICIPIO DE GUAMAL-META

SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PUBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SAF-021-2026

ABRIL DE 2026

DISPOSICIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la República, la página de la procuraduría general de la nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la república de Colombia y el sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio por medio de la plataforma **SECOP II**, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE GUAMAL para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes al presentar su propuesta, aceptan las reglas contenidas en el pliego en cuanto a exigencias y causales de rechazo, presumiéndose la documentación anexa como autentica y veraz. Sin embargo, El Municipio de Guamal cuando lo considere necesario, verificará y corroborará dicha información y dará aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros de consorcios o de uniones temporales.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la **SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PUBLICA** del **MUNICIPIO DE GUAMAL - META** a través de la plataforma **SECOP II**.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del **SECOP II.**

La presente invitación se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las VEEDURÍAS CIUDADANAS y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SAF-021-2026
1. OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"
2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Las señaladas en el documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral de la presente invitación:

CÓDIGO	DESCRIPCION
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
40101701	AIRES ACONDICIONADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1	Instalación Y/O Reubicación Aires Acondicionados Incluye Mano De Obra, Herramienta Menor, Insumos, Resane De Mampostería, Pintura Y Demás Elementos No Especificados Previamente	UND	1
2	Mantenimiento Preventivo tipo Mini Split, Incluye Monte Y Desmonte Del Equipo, Limpieza Y Mantenimiento Evaporadora, Limpieza Y Mantenimiento Condensadora, Y Verificación Final Del Equipo	UND	1
3	Mantenimiento Correctivo, Incluye Revisión, Desmonte De Piezas Averiadas, Instalaciones de Piezas Nuevas Y Verificación Final Del Equipo.	UND	1
4	Habilitación De Punto Eléctrico 220 Voltios Del Tablero De Distribución Hasta El Sitio Indicado Por La Supervisión Dentro De La Alcaldía Municipal. Incluyen Mano De Obra, Alquiler De Andamios O Escaleras, Herramienta Y Materiales No Descritos En Esta Relación.	UND	1
5	Tubería En PVC diámetro De 1/2 Pulgada Para Agua	METRO	1
6	Codo En PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua	UND	1
7	Unión En PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua	UND	1
8	Unión En T PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua	UND	1
9	Canaleta De Superficie Color Blanca En PVC 60X40 Con Adhesivo	METRO	1
10	Canaleta De Superficie Color Blanca En PVC 20X12 Con Adhesivo	METRO	1
11	Breaker Doble Polo De 40 Amperios	UND	1
12	Alambre Eléctrico De Cobre Calibre # 12	METRO	1
13	Alambre Eléctrico De Cobre Calibre # 8	METRO	1
14	Tablero Metálico De Sobreponer Con Puerta - Bifásico Capacidad De 6 Circuitos A 220V	UND	1
15	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acondicionado 9.000 -12.000 Btu.	UND	1
16	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acondicionado 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu	UND	1
17	Motor Blower Aire De 9.000 Btu.	UND	1
18	Motor Blower Aire De 12.000 Btu.	UND	1
19	Motor Blower Aire De 18.000 Btu.	UND	1
20	Motor Blower Aire De 24.000 Btu	UND	1
21	Motor Blower Aire De 36.000 Btu	UND	1
22	Motor Blower Aire De 60.000 Btu	UND	1
23	Tarjeta Electronica Aire 9.000 Btu,	UND	1
24	Tarjeta Electronica Aire 12.000 Btu	UND	1
25	Tarjeta Electronica Aire 18.000 Btu	UND	1
26	Tarjeta Electronica Aire 24.000 Btu	UND	1

27	Tarjeta Electronica Aire 36.000 Btu	UND	1
28	Tarjeta Electronica Aire 60.000 Btu	UND	1
29	Capacitor Blower Aire De 9.000 Btu	UND	1
30	Capacitor Blower Aire De 12.000 Btu	UND	1
31	Capacitor Blower Aire De 18.000 Btu	UND	1
32	Capacitor Blower Aire De 24.000 Btu	UND	1
33	Capacitor Blower Aire De 36.000 Btu	UND	1
34	Capacitor Blower Aire De 60.000 Btu	UND	1
35	Compresor De Condensadora De 9.000 Btu	UND	1
36	Compresor De Condensadora De 12.000 Btu	UND	1
37	Compresor De Condensadora De 18.000 Btu	UND	1
38	Compresor De Condensadora De 24.000 Btu	UND	1
39	Compresor De Condensadora De 36.000 Btu	UND	1
40	Compresor De Condensadora De 60.000 Btu	UND	1
41	Capacitor Unidad De Condensadora De 9.000 Btu	UND	1
42	Capacitor Unidad De Condensadora De 12.000 Btu	UND	1
43	Capacitor Unidad De Condensadora De 18.000 Btu	UND	1
44	Capacitor Unidad De Condensadora De 24.000 Btu	UND	1
45	Capacitor Unidad De Condensadora De 36.000 Btu	UND	1
46	Capacitor Unidad De Condensadora De 60.000 Btu	UND	1
47	Serpentín Unidad De Condensadora De 9.000 Btu	UND	1
48	Serpentín Unidad De Condensadora De 12.000 Btu	UND	1
49	Serpentín Unidad De Condensadora De 18.000 Btu	UND	1
50	Serpentín Unidad De Condensadora De 24.000 Btu	UND	1
51	Serpentín Unidad De Condensadora De 36.000 Btu	UND	1
52	Serpentín Unidad De Condensadora De 60.000 Btu	UND	1
53	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 9000 Btu	UND	1
54	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 12000 Btu	UND	1
55	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 18000 Btu	UND	1
56	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 24000 Btu	UND	1
57	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 36.000 Btu	UND	1
58	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 60.000 Btu	UND	1
59	Kit Eléctrico (Breakers, Cable Condensadora Y , Cable Manejadora 220V) Universal Para Aires De 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 O 36.000 Btu.	KIT	1
60	Motor Ventilador De Condensadora De 9.000 Btu.	UND	1
61	Motor Ventilador De Condensadora De 12.000 Btu.	UND	1
62	Motor Ventilador De Condensadora De 18.000 Btu.	UND	1

63	Motor Ventilador De Condensadora De 24.000 Btu.	UND	1
64	Motor Ventilador De Condensadora De 36.000 Btu.	UND	1
65	Motor Ventilador De Condensadora De 60.000 Btu.	UND	1
66	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 9.000 Btu,	METRO	1
67	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 12.000 Btu	METRO	1
68	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 18.000 Btu	METRO	1
69	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 24.000 Btu	METRO	1
70	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 36.000 Btu	METRO	1
71	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 60.000 Btu	METRO	1
72	Cable Encauchetado 3X12 Procables	METRO	1
73	Canaleta Dexson 60X40	UND	1
74	Rubatex Aislante Térmico	METRO	1
75	Soporte Para Condensadora 9.000 -12.000	UND	1
76	Soporte Para Condensadora 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu	UND	1
77	Cinta Vinilo	ROLLO	1
78	Control Remoto Universal	UND	1
79	Recarga De Gas R-410 Aire 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu kg	UND	1
80	Recarga De Gas R-22 Aire 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 - 36.000 60.000 Btu kg	UND	1
81	Manguera Desagüe Aire	METRO	1
82	Blower De Manejadora, De Aire 9.000 Btu	UND	1
83	Blower De Manejadora, De Aire 12.000 Btu	UND	1
84	Blower De Manejadora, De Aire 18.000 Btu	UND	1
85	Blower De Manejadora, De Aire 24.000 Btu	UND	1
86	Blower De Manejadora De Aire 36.000 Btu	UND	1
87	Blower De Manejadora De Aire 60.000 Btu	UND	1
88	Mantenimiento Preventivo tipo cassete, Incluye Monte Y Desmonte Del Equipo, Limpieza Y Mantenimiento Evaporadora, Limpieza Y Mantenimiento Condensadora, Y Verificación Final Del Equipo.	UND	1
89	Mantenimiento correctivo limpieza de drenaje incluye bomba para evacuación de agua, se realiza con sonda de limpieza se deben aplicar productos de limpieza e insecticidas para repeler todo tipo de obstrucción resane de mampostería y pintura	UND	1
90	Suministro e instalación de aire acondicionado de marca reconocida de 12.000 btu 110 v o 220 v, que consta de instalación del aire; incluye la mano de obra calificada, el transporte de los equipos, la instalación de tubería de alta y de baja, instalación de desagüe, instalación eléctrica, se entrega funcional. incluye mampostería,	UND	1

	resane y pintura		
91	Suministro e instalación de aire acondicionado de marca reconocida de 18.000 btu 110 v o 220 v, que consta de instalación del aire; incluye la mano de obra calificada, el transporte de los equipos, la instalación de tuberia de alta y de baja, instalación de desagüe, instalación eléctrica, se entrega funcional. incluye mampostería, resane y pintura	UND	1
92	Suministro e instalación de aire acondicionado de marca reconocida de 24.000 btu 110 v o 220 v, que consta de instalación del aire; incluye la mano de obra calificada, el transporte de los equipos, la instalación de tuberia de alta y de baja, instalación de desagüe, instalación eléctrica, se entrega funcional. incluye mampostería, resane y pintura	UND	1
93	Suministro e instalación de aire acondicionado de marca reconocida de 36.000 btu 110 v o 220 v, que consta de instalación del aire; incluye la mano de obra calificada, el transporte de los equipos, la instalación de tuberia de alta y de baja, instalación de desagüe, instalación eléctrica, se entrega funcional. incluye mampostería, resane y pintura.	UND	1

EQUIPO MINIMO

El proponente debe contar con el siguiente equipo mínimo así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA
TECNICO ELECTRICO	1	**TECNICO ELECTRICISTA CON TARJETA CONTE**	Con mínimo diez (10) años de experiencia en electricidad.
TECNICO EN REFRIGERACION	1	**TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN**	Con mínimo cinco (5) años de experiencia en técnico en mantenimiento de quipos de refrigeración.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos para el Eléctrico:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Certificados de estudios académicos
- Soportes de experiencia,
- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Copia de la tarjeta de técnico profesional CONTEC
- Certificación de compromiso de disponibilidad del técnico.

3. VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO

Valor: El valor estimado del contrato, será el relacionado en la oferta seleccionada y que se avala con la respectiva aceptación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria, en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (35.000.000),** incluido IVA e incluidos todos los gastos e

impuestos asociados.

Forma de pago: El Municipio efectuará pagos parciales de conformidad con la cantidad de elementos suministrados y servicios prestados, previa presentación del informe de actividades del contratista, acta de ingreso a almacén, informe del supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando aplique. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato es **El plazo** de ejecución será hasta el **TRES (03) MESES y/o hasta agotar recurso,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

novedad derivada del contrato.

13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.
2. Cumplir con las condiciones, y especificaciones establecidas en la invitación pública.
3. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados intervenidos.
4. Garantizar que los repuestos que se requieren tales como tarjetas capacitores, blower y motores entre otros, sean de marcas reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista deberá atender los requerimientos realizados por la supervisión en un término no superior veinticuatro (24) horas, para los días no hábiles el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil.
6. Contar con personal calificado y con experiencia para ejecutar las adecuaciones eléctricas requeridas.
7. Contar con personal calificado y con experiencia para realizar la instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados de la entidad.
8. El contratista deberá contar con los medios de transporte, herramientas, insumos y equipos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en las sedes de la administración donde se requiera la prestación de los servicios.
9. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud para el trabajo en alturas, espacios confinados o demás reglamentaciones que llegaren a ser aplicables.
10. Entregar las fichas de los mantenimientos realizados debidamente diligenciadas y firmadas por el contratista, así como por el funcionario responsable
11. Manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los elementos de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no vencidos en caso de que aplique, en perfectas condiciones para su uso y debidamente empacados.

12. Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo deben ser nuevos y originales y/o homologados, según el caso **13.** Garantizar el suministro e instalación de los aires acondicionados si se requieren. **14.** Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. **15.** Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. **16.** Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos y/o productos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera. **17.** Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.	

5. ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional **SECOP II**, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SAF-021-2026**

6. ENTREGA DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud del previsto en el artículo 9 del Código Civil.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna

dependencia del Municipio de Guamal.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: **contratacion@guamal-meta.gov.co**

- En caso de que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 7)
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM : Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Nota: con la presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contratado.

b. Capacidad financiera:	**NO APLICA**

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 de la presente invitación pública.

c. Experiencia

Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "Experiencia mínima del proponente"

Se verificará máximo en **UN (1) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** con entidades, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **SERVICIO MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes

solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

9. DOCUMENTO ECONOMICO

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 2 (Propuesta Económica).**

El proponente deberá en su propuesta electrónica, anexar en formato PDF el documento relacionado con su oferta económica, lo anterior en aras de dar eficiencia y celeridad al momento de realizar la evaluación de las ofertas.

NOTA: PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA LA ENTIDAD TOMARÁ LA PROPUESTA DE MENOR VALOR, TENIENDO COMO REFERENCIA LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio del MUNICIPIO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El MUNICIPIO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El municipio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
3. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo reglado.
4. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
5. Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por el Municipio de Guamal para cada ítem so pena de RECHAZO de la propuesta
6. Cuando en el formulario No 2 se modifiquen, supriman o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
7. Cuando el valor de la propuesta económica electrónica registrada en SECOP II no sea igual al del presupuesto en el formulario 2
8. Cuando el formulario No 2 no corresponda a la convocatoria pública a la cual se presenta.
9. Que la propuesta económica no se aporte firmada
10. No presentar oferta económica
11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
12. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
14. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
15. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
16. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
17. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
18. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
19. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
20. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
21. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
22. Por Modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica o especificaciones técnicas.
23. Cuando el proponente no acredite el domicilio y calidad de Mipymes de conformidad con acto administrativo de limitación publicado por la Entidad, según aplique.
24. Cuando el valor registrado en la plataforma de secop II no sea coherente con el valor presentado en el anexo N° 2.
25. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad
26. Que el valor de los precios ofertados sea cero (0).

11.GARANTÍAS

A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no análisis en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del

contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
d) **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años adicionales.

12. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es **susceptible** de limitación de Mipymes.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CDP:	00368
FECHA DE EXPEDICION:	9 DE ABRIL DE 2026
VALOR:	**$ 35.000.000**

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	Código y nombre CPC	VALOR
AC.2.1.2.02.02.008-8715299- 1.2.4.3.04	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos	2.1.2.02.02.008-8715299: Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	8715299: Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	$35.000.000

14. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad adjudicará el proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor. En caso de empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: ELCY JHOANA PARRA FRISNEDA Cargo: CPS n°181 Profesional Juridico - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica.	JOSE FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal